



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 122/2021.-

Mendoza, 26 de octubre de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 2, 13, 31 de la Ley N° 8.008 y modificatorias y Resolución de Coordinación General N° 31/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal, y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que la Titular de la Segunda Fiscalía Penal de Menores de la Unidad Fiscal de Menores del Gran Mendoza, Dra. Liliana Patricia Curri solicita licencia por cuidado de familiar enfermo los días 26 y 27 de octubre del corriente, habiéndose generado el parte N° 15707, a tal fin.

Que es necesario, en los casos de licencias de Magistrados, asignar los Magistrados subrogantes para la atención de los asuntos de las Fiscalías que se encuentran acéfalas y realizar las comunicaciones a las Oficinas de Gestión de Audiencias Penales a los fines de su registración y confección de la agenda de audiencias.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

RESUELVE:

I.- CONCEDER a la Titular de la Segunda Fiscalía Penal de Menores de la Unidad Fiscal de Menores del Gran Mendoza, Dra. Liliana Patricia CURRI, licencia por cuidado de familiar enfermo los días 26 y 27 de octubre del corriente.

II.- DISPONER la subrogancia de la Segunda Fiscalía Penal de Menores de la Unidad Fiscal de Menores del Gran Mendoza por la Dra. Leticia MARTI el día 26 de octubre del corriente y por el Dr. Gustavo FARMACHE el día 27 de octubre del corriente.

III.- NOTIFICAR a la Suprema Corte de Justicia, a la Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal Penal de Menores del Gran Mendoza, a las Fiscalías Penales de Menores de la Unidad Fiscal Penal de Menores del Gran Mendoza y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del MPF.

IV.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. ARCHÍVESE.-